

ANEXO I Res. 320/16

PRESENTACIONES SOBRE POSIBLES IRREGULARIDADES DE ENTES U ORGANISMOS SUJETOS AL CONTROL DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA NACION (AGN)



- **1.- Definición de Presentación:** Se identificará como "*Presentación sobre posibles irregularidades de Entes u Organismos sujetos al control de la AGN*", en adelante *Presentación*, a todo documento remitido o presentado ante la Auditoría General de la Nación por cualquier persona física o jurídica, en la que se sostenga la ilegitimidad, inoportunidad o inconveniencia de contratos, actos, hechos u omisiones de los entes u organismos sujetos al control externo de este organismo.
- 2.- Forma: Para considerarse *Presentación Válida* debe hacerse en Mesa de Entradas y Salidas de la Auditoria General de la Nación o por su página web, completando el "Formulario de Presentaciones sobre posibles irregularidades de Entes u Organismos sujetos al control de la AGN". En el mismo deberán incluirse los datos personales del presentante (nombre y apellido, documento de identidad, domicilio, teléfono y correo electrónico), el Ente u Organismo que motiva la Presentación, un relato circunstanciado de la situación que la origina y adjuntarse la documentación respaldatoria o, en su defecto, indicar las referencias necesarias que permitan su individualización.

Todas las *Presentaciones* realizadas por página web serán direccionadas automáticamente a Mesa de Entradas y Salidas.

- **3.- Recepción por correo electrónico:** En caso de recibir documentación por correo electrónico, por el mismo medio se hará saber los requisitos incluidos en el punto 1 y 2 del presente anexo, exigidos para que sea *Presentación Válida y* reciba tratamiento.
- **4.- Documentos Anónimos**: serán reputados anónimos aquellos documentos que cumplan los requisitos contemplados en el presente anexo sin que figuren los datos indicados en el punto 2 que permitan identificar al presentante (nombre y apellido, documento de identidad y domicilio).

Excepcionalmente el Colegio de Auditores Generales podrá considerar como Presentación Válida un documento anónimo siempre que la documentación

M



permita tener por acreditado la verosimilitud de los hechos planteados y éstos revistan gravedad.

5.- Alcance: Las *Presentaciones Válidas* sólo serán admitidas como antecedente en el marco de las funciones de auditoría que desarrolla el organismo.

6.- Diligenciamiento:

- a) Mesa de Entradas y Salidas realizará el registro y caratulado de todas las Presentaciones y las remitirá al Departamento Legal.
- b) El Departamento Legal analizará la admisibilidad de la *Presentación*, en los términos de lo reglado en el presente anexo, y producirá un informe tipificando la misma como admitida, no admisible o incluída en los supuestos del punto 4.

Para los casos admitidos, elevará la actuación a la Secretaría Legal e Institucional. De no resultar admisibles en los términos enunciados, propondrá a la Secretaría Legal e Institucional su archivo.

En los casos contemplados en el punto 4, elaborará el correspondiente informe proponiendo su elevación al Colegio de Auditores Generales para su eventual consideración como *Presentación Válida*.

En cualquiera de los casos, si de los elementos de juicio que figuran en la documentación recibida, el Departamento Legal presume la existencia de un delito o un acto de corrupción, propondrá a la Secretaría Legal e Institucional su elevación al Colegio de Auditores Generales para que decida su remisión a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas o a la Oficina Anticorrupción.

- c) La Secretaría Legal e Institucional analizará lo actuado y según los casos:
 - c 1 Casos admitidos: remitirá la actuación a la Gerencia respectiva para que prepare el informe técnico previsto en el punto 6 d, con carácter previo a su elevación a la Comisión de Supervisión.
 - c 2 Casos no admisibles: procederá a su archivo con la conformidad de la Presidencia. Mensualmente se comunicará a los Señores Auditores Generales los archivos dispuestos.





c 3 - Casos del punto 4 elevará la actuación al Colegio de Auditores Generales, para que decida si el documento será admitido como *Presentación Válida.*

La secretaría Legal e Institucional proyectará en todos los casos una nota para enviar al presentante poniéndolo en conocimiento del curso de acción adoptado, para su consideración por la Comisión de Supervisión respectiva.

- d) La Gerencia respectiva analizará la actuación y elaborará un informe técnico que elevará a la Comisión de Supervisión indicando:
 - d 1 Si se relaciona en forma directa con algún proyecto de auditoría incluido en el Plan de Acción Anual en ejecución. De resultar procedente su incorporación como antecedente de las labores de auditoría, indicará los datos de la misma.
 - d 2 Si los actos, hechos u omisiones han sido detectados en auditorías finalizadas, indicará los datos del Informe de Auditoría en el que hubieran sido receptados.
 - d 3 Si la significación económica o relevancia de los actos, hechos u omisiones mencionados, hiciesen recomendable la realización de una auditoría o examen especial, consignará los fundamentos de la propuesta.
- e) La Comisión de Supervisión respectiva analizará la actuación y el informe técnico de la Gerencia e instruirá a ésta acerca de:
 - e 1.- Incorporar el tema como antecedente de auditoría de un *proyecto en ejecución*.
 - e 2.- Incluir en una futura planificación una auditoría o examen especial sobre el tema de la Presentación.
 - e 3.- Tener la Presentación como antecedente de labores de auditoría.
 - e 4.- Comunicar la Presentación a otros Organismos, para lo cual se remitirá la actuación a la Secretaría Legal e Institucional para que proyecte las notas correspondientes, al igual que la comunicación al presentante sobre lo actuado y posterior archivo.

JO N



Asimismo instruirá incorporar un resumen de las *Presentaciones* en el Legajo Permanente de los Organismos y Entidades o en el sistema que se utilice con el mismo fin.

7.- Publicidad: En la página web de la Auditoría General de la Nación y en Mesa de Entradas y Salidas, estará disponible el "Formulario de Presentaciones sobre posibles irregularidades de Entes u Organismos sujetos al control de la AGN". Se colocarán referencias claras, de fácil comprensión para el público en general, respecto de la competencia de este organismo, del alcance que se acuerda al tratamiento de las Presentaciones y de los requisitos formales que deben reunir.

